



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 96,

**SESIÓN ORDINARIA N° 021 DEL  
05.11.2013, ACUERDO 09, APRUEBA  
PROYECTOS SOMETIDOS A EVALUACION DE  
IMPACTO AMBIENTAL.**

**COPIAPÓ, 13 NOV 2013**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra e), 36 y art. 71 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 021 de fecha 05 de noviembre de 2013; en la certificación de la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N° 088 del 07 de noviembre de 2013; Ord. N° 1085 de fecha 22 de octubre de 2013 de Intendente Regional (S); en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 021 de fecha 05 de noviembre de 2013 – certificada por la Secretaria Ejecutiva - el Consejo Regional de Atacama resuelve, aprobar el informe del Gobierno Regional, en el que consta su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus competencias, sobre la compatibilidad territorial del proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental.

**RESUELVO:**

**TÉNGASE POR APROBADO** por el Consejo Regional de Atacama, el Acuerdo N° 09 de la Sesión Ordinaria N° 021 de fecha 05 de noviembre de 2013, en el siguiente tenor: **"Aprobar el informe del Gobierno Regional, en el que consta su pronunciamiento, dentro del ámbito de sus competencias, sobre la compatibilidad territorial del proyecto sometido a evaluación de impacto ambiental, que a continuación se indica y su relación con las políticas, planes y programas de desarrollo regional, sobre la base propuesta por la Comisión de Medio Ambiente del Consejo Regional:**

**"Capítulo 8 Relación del Proyecto con las políticas, planes y programas de Desarrollo Regional. Minera Candelaria – Arcadis Chile".**

1.- Respecto de su solicitud de pronunciarnos respecto de la compatibilidad el proyecto, considerando para ello el Plan Regional de Desarrollo Urbano y Plan Intercomunal se informa lo siguiente:

El Plan Regional de Desarrollo Urbano no está vigente, porque está en proceso de levantamiento de observaciones de la Contraloría General de la República. No obstante lo anterior se informa que este Plan establece directrices regionales para el desarrollo de su sistema urbano, que se fundan en el análisis de las dimensiones urbana, económica productiva y ambiental, otorgando concordancia entre los distintos instrumentos de

planificación urbana existentes al interior de la región. El proyecto está emplazado en la unidad territorial N° 5 valle de Copiapó en una zona rural. Sin perjuicio de lo anterior se informa que no hay Plan Regulador de Tierra Amarilla vigente y que solo existe el límite urbano en la que este proyecto está emplazado fuera de él.

El Plan Intercomunal vigente es el Plan Regional Intercomunal de las Comunas Costeras, y el proyecto está emplazado fuera de sus límites, por lo que no le son aplicables sus disposiciones.

2.- El proyecto está Relacionado con Planes y Programas Regionales desde el punto de vista ambiental con la Estrategia Regional de Desarrollo 2007-2017 a través de sus Lineamientos Protección Social, Implementación y Consolidación de un Modelo de Desarrollo que Garantice el Uso Eficiente y Sustentable del Recurso Hídrico y Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable. En cuanto a la relación desarrollada por el titular para el cumplimiento del Art 9ter de la LBMA este organismo de estado se pronuncia con observaciones, por lo que solicita al titular perfeccionar la relación de su proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo 2007-2017 informando lo siguiente:

**Lineamiento Implementación y Consolidación de un Modelo de Desarrollo que Garantice el Uso Eficiente y Sustentable del Recurso Hídrico**

a) El titular asegura que utilizará el recurso hídrico bajo el concepto de cero descarga y además utilizará agua de mar desalinizada, se consulta al titular si utilizaran los pozos para otros efectos y en el evento que así sea cuanto estiman en litros por segundo, su uso y tiempo.

b) Dado que la componente hidrogeológica es considerada relevante en su actual estado de conservación, teniendo presente que el uso de las aguas subterráneas en el sector de emplazamiento del Proyecto, es intensiva para otras actividades como la agricultura, como asegurará que no contaminará los recursos hídricos presentes en el área de estudio.

**Para el Lineamiento Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable**

a) Tomando en consideración que los resultados indican que algunos valores analizados, se encuentran sobre los valores límites establecidos en la norma vigente de calidad de aire. Y a que una norma primaria de calidad del aire no se relaciona directamente con la magnitud de las emisiones de una fuente en particular, sino más bien, con el efecto sinérgico de múltiples fuentes se solicita al titular informar como aporta este proyecto a la disminución de estos valores.

b) El titular afirma que respecto de las Tronaduras tanto en la mina como a las generadas durante la reubicación parcial de la ruta C-397 las emisiones generadas, cumplirán con los límites máximos establecidos por la norma de referencia para este tipo de normativa, como lo probará y como disminuirá la percepción negativa que tienen los habitantes de Tierra Amarilla por el deterioro de sus viviendas y calidad de vida producto de estas vibraciones.

c) El titular afirmó que existía una coordinación plena con el Sindicato de Pirquineros de Tierra Amarilla, por las alteraciones que se producirán por las mejoras del camino C-397 que entorpecerán los hábitos de traslado de los pirquineros a sus fuentes de trabajo, se solicita informar si existen actas y compromisos formales de estas reuniones.

c) Dado que la ubicación del Nuevo Depósito de Relaves denominado Los Diques, la ampliación del Depósito de Estéril Norte y la Zona de preparación de carguío en el Área Mina, Además, de 25 Km. aprox. del nuevo acueducto se ubican dentro del Sitio Prioritario Desierto Florido y que se ha planteado como medidas de compensación el rescate y relocalización de las especies vulnerables, respecto del objetivo del plan de las cactáceas en la que se espera un porcentaje superior a 70% de prendimiento de estas especies, si no se alcanza este indicador, informar que medidas tienen como planes secundarios.

d) Informar sobre las medidas que adoptará el titular específicamente en los planes de arborización que considerará en el proyecto.

Otros

Se solicita al titular:

Informar como podría contribuir al desarrollo de la variante C-35, tomando en consideración que existe un acuerdo del Consejo Regional de la sesión ordinaria N° 013 de fecha 04/07/2013.

Informar sobre las medidas que adoptará para fortalecer la protección social sobre la comuna de Tierra Amarilla”.

**Votación**

A favor informe de Comisión 10 votos

Rechazar el informe de la Comisión 1 voto (Sr. Manuel Peña)

Abstenciones 5 votos (Sra. Flavia Torrealba, Sres. José López, Eduardo Boggioni, Gonzalo Catalán y Wladimir Muñoz.



**DISTRIBUCIÓN**

- Contraloría Regional de Atacama (c.i.)
  - Jefe División Administración y Finanzas
  - Jefe División Análisis y Control de Gestión
  - Jefe División Planificación
  - Jefe Departamento Presupuesto
  - Encargado Área de Inversión y Seguimiento
  - Asesoría Jurídica Programa 02
  - U.R.S. Región Atacama
  - Oficina de Partes
  - Consejo Regional
- RPE/LMCT/PGZ/CZB/vag.